

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL APOLO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 033/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN MEDIO ELECTRÓNICO

CONTRATO No. 033/2023-DIRECTA-SECOVOG

Contrato abierto de **prestación de servicios de difusión en medio electrónico**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **"La SAE"** y por la otra parte la persona moral denominada **Editorial Político Empresarial Apolo, S.A. de C.V.**, representada por su Administradora Única la **C. Yuliana Rafaela Rangel Apolinar**, a quien se le denominará **"El Prestador de Servicios"**, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **"Las Partes"**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. En la actualidad la difusión de la actividad pública y gubernamental de los entes de gobierno es esencial para el ciudadano, fortaleciendo así la unión gobierno-gobernado, en lo concerniente a la información que se le proporciona. Ante dicha situación, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, se ve en la necesidad de contratar servicios de difusión a través de medio televisivo, radiofónico e impreso; logrando con ello mantener informada a la población y materializar el objetivo del Estado de Aguascalientes, que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.
2. Al efecto, mediante Acuerdo número **AD-03-23** de fecha 31 de marzo del 2023, la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su en su carácter de Titular de **"La SAE"**, autorizó la contratación de servicios de difusión de las Dependencias del Poder Ejecutivo en medios de comunicación para el ejercicio fiscal 2023, se realice por Adjudicación Directa; mismos que pueden ser escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad, así como el arrendamiento de espacios de difusión en puntos estratégicos de la ciudad.
3. La **Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de su Titular el **Mtro. Enrique de la Torre de la Paz**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Ente Requerente"** mediante requisición de compra número **164/2023** emitida en el sistema SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), solicitó a **"La SAE"** la contratación de **"El Prestador de Servicios"**, para que éste preste los **servicios de difusión en medio electrónico a través de la revista digital "APOLOMX"**.
4. En razón de lo anterior y considerando la necesidad de mantener a la ciudadanía informada, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a la presente contratación para la prestación de servicios de difusión en medio electrónico

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL APOLO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN CONTRATO No. 033/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS
--	-------------------------------------	--

solicitado, por un monto máximo de **\$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior se procede al otorgamiento del presente contrato en términos del artículo 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XII, XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 30 de marzo del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra **164/2023**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Aguascalientes, autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Editorial Político Empresarial**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL APOLO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 033/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		

Apolo, S.A. de C.V., no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número **7,744**, volumen **CXVI**, de fecha **11 de noviembre del 2016**, otorgada ante la fe del **Lic. Juan Manuel Flores Femat, Notario Público número 49 de Aguascalientes, Aguascalientes**, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Aguascalientes en fecha 04 de mayo de 2017.
- 2.2. Que su Administradora Única es la **C. Yuliana Rafaela Rangel Apolinar**, quien acredita su personalidad mediante el instrumento público descrito en la declaración 2.1; quien cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, mismas que a la fecha del presente no le han sido revocadas, modificadas o de alguna forma restringidas y que puede ejercer en forma individual.
- 2.3. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR30673**, con fecha de inscripción el 04 de marzo del 2023.
- 2.4. Que dentro de su objeto se encuentra la prestación de los servicios a fines a los contratados mediante el presente instrumento legal; por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Prolongación Zaragoza número 4200, interior 1 A 203, Colonia Trojes de Alonso, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20116, con números telefónicos (449) 718 0711 y (449) 191 3080 y cuenta de correo electrónico yuliana_rangel@revistaapolo.com; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **EPE161111LU8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que no cuenta con trabajadores propios, encontrándose dentro del supuesto establecido en el artículo 13 de la Ley del Seguro Social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL APOLO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 033/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		

protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus socios no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera.- “Las Partes” declaran:

- 3.1. Que se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.-

El objeto del presente instrumento es la **contratación abierta de servicios de difusión en medio electrónico, a través de la revista digital “APOLOMX”**, servicios a los que en lo sucesivo de les denominará **“Los Servicios”**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 96/23** y anexos del presente, mismos que una vez firmados por **“Las Partes”** formarán parte integral del presente instrumento legal.

“El Prestador de Servicios” deberá prestarlos de conformidad con el presente contrato y de acuerdo a las especificaciones que emita en su caso, **“El Ente Requirente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y MONTO TOTAL A PAGAR.

La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, cantidad mínima y máxima, número de partida, unidad de medida, precio unitario fijo, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 96/23** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto máximo a pagar como contraprestación a **“El Prestador de Servicios”** equivale a la cantidad de **\$387,931.05 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 05/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado por un monto de **\$62,068.95 (SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.)**, arrojando así un monto máximo de **\$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL APOLO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN CONTRATO No. 033/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS
---	--	--

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Prestador de Servicios”**; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. CONDICIONES DE PAGO.-

La contraprestación señalada en la cláusula anterior será pagada a **“El Prestador de Servicios”** en 10 parcialidades de manera proporcional a **“Los Servicios”** prestados, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente **“El Prestador de Servicios”**, al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Así mismo y en términos del artículo 72 de **“La Ley”**, dichos pagos se efectuarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que se presente la impresión de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que contenga la firma del Director General de Administración de **“El Ente Requeriente”** o a quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Las impresiones de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) deberán presentarse para revisión junto con el pedido de compra debidamente firmado en las oficinas de la Dirección General de Administración de **“El Ente Requeriente”**, ubicadas en Plaza de la Patria sin número, Zona Centro, C.P. 20000 (Palacio de Gobierno planta alta).

Así mismo deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y expedirse a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, facultada para hacer las erogaciones y pagos a cargo del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** de apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que **“El Prestador de Servicios”** haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“La SAE”** a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre del 2023, le sea pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

CUARTA. RESPONSABLES.-

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º párrafo segundo de **“La Ley”**, el responsable del trámite de pago, es decir, de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Víctor Paul Aguilar Martínez**, en su carácter de **Director General Administrativo** de **“El Ente Requeriente”** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL APOLO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		CONTRATO No. 033/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

Así mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 de **“La Ley”**, dicho servidor público en coordinación con el **Mtro. Enrique de la Torre de la Paz** en su carácter de **Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que **“Los Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación **“Los Servicios”**, se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requirente”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Prestador de Servicios”**.

QUINTA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.-

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar **“Los Servicios”**, a partir del 01 de abril del 2023 y hasta el 15 de diciembre del 2023, mismos que deberán prestarse de conformidad con las especificaciones y requerimientos que emita para el efecto **“El Ente Requirente”**.

En caso de que **“El Prestador de Servicios”** dejara de tener la disponibilidad y demanda actual en el medio electrónico contratado en el que se obliga a prestar **“Los Servicios”** materia del presente instrumento, quedará obligado a proporcionarlos en medio electrónico que cuente con características similares de cobertura e impacto a aquél en el que se publiquen **“Los Servicios”** materia del actual instrumento legal.

Cabe señalar que las publicaciones derivadas de la presente contratación, serán determinadas en cuanto al contenido y periodo de difusión por **“El Ente Requirente”** apegándose a las disposiciones constitucionales, electorales y demás normatividad vigente y aplicable para la prestación de **“Los Servicios”** contratados.

“El Ente Requirente” se obliga a entregar a **“El Prestador de Servicios”** el material que contenga la información de su difusión en perfecto estado y a juicio de ésta, en el formato que le indique **“El Prestador de Servicios”** para su difusión en los términos y condiciones establecidos en el actual instrumento legal y sus anexos.

“El Ente Requirente”, verificará permanentemente durante la vigencia del presente contrato, a través de los medios que éste determine, que **“Los Servicios”** se presten de forma satisfactoria y conforme a los términos pactados; asimismo en caso de que la prestación de **“Los Servicios”** contratados no sean a entera satisfacción de **“El Ente Requirente”**, éste determinará la procedencia de llevar a cabo la terminación anticipada del contrato en términos de lo señalado en el párrafo tercero de la cláusula décima séptima de este instrumento legal.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL APOLO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN CONTRATO No. 033/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS
---	--	--

“El Prestador de Servicios” se reserva el derecho de aprobar el formato en el que se reciba el contenido informativo del material proporcionado por **“El Ente Requirente”** y en consecuencia, la facultad de solicitar a éste, formato que atienda los requerimientos técnicos para que el **“El Prestador de Servicios”** se encuentre en posibilidad de difundirlo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a realizar los trámites correspondientes ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor y/o el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y/o el uso exclusivo de dominio para mantener vigentes sus derechos al uso exclusivo; durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.-

“El Prestador de Servicios” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 de **“La Ley”**, cuando en la prestación de **“Los Servicios”** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“El Ente Requirente”**, bajo su responsabilidad podrá solicitar a **“El Prestador de Servicios”** suspenda la prestación de los mismos; en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, las partes pactarán el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Para el caso de que **“El Prestador de Servicios”** dejase de prestar **“Los Servicios”** en las condiciones pactadas en este instrumento, por caso fortuito, fuerza mayor, o cuando se requiera su utilización para la publicación de cuestiones oficiales en términos de Ley, **“El Prestador de Servicios”** repondrá a **“La SAE”** las publicaciones no efectuadas en condiciones de costo similares, dentro de la vigencia del presente contrato. Lo anterior, conforme a la disponibilidad de espacio determinado por **“El Prestador de Servicios”** y en atención a los espacios de reposición solicitados por **“La SAE”** a través de **“El Ente Requirente”**.

OCTAVA. SUSTITUCIÓN DE LAS PUBLICACIONES.-

“El Prestador de Servicios” será el único responsable de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento a lo pactado en el actual instrumento legal, para que éstas cumplan con las características establecidas en este contrato; so pena de que tenga que sustituir dichas

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL APOLO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		CONTRATO No. 033/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS <i>Lucy</i>

publicaciones, por otras que cumplan con las características que en su caso señale **“El Ente Requirente”** y de conformidad con lo señalado en el presente contrato.

NOVENA. DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN.-

“El Prestador de Servicios” no estará obligado a publicar información y/o difusión que sea contraria a las normas jurídicas, reglamentos y/o circulares que regulen la materia de difusión, buenas costumbres y a la moral, sin que ello implique violación de las obligaciones que ha asumido en términos del presente contrato o responsabilidad alguna a su cargo.

En virtud de que la presente contratación se encuentra regulada por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **“La SAE”** expresa su consentimiento para que si alguna autoridad federal o local requiere a **“El Prestador de Servicios”** la suspensión de las publicaciones en forma parcial o total, **“El Prestador de Servicios”** en cumplimiento de dicho requerimiento y sin responsabilidad alguna, dejará de publicar la información en la forma que dicha autoridad lo requiera.

DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

“El Prestador de Servicios” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”**. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 67 de **“La Ley”**.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.-

“El Prestador de Servicios” será el único responsable de la violación a derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial que correspondan a la prestación del servicio objeto del presente contrato. Para lo cual, se compromete a sacar en paz y a salvo a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** de cualquier controversia que se llegare a suscitar por dicha violación, y a pagar los daños y perjuicios que se deriven de ésta tanto a **“La SAE”** como a los terceros afectados que hubiere en su caso.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.-

Con excepción de la información a difundir en cumplimiento al presente contrato, **“El Prestador de Servicios”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”** y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a la que tenga acceso durante y después de la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL APOLO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		CONTRATO No. 033/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de contratación que se celebre en territorio nacional ya sea de carácter estatal o federal. **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN LABORAL.-

“El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de **“Los Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requirente”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de **“Los Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que **“El Prestador de Servicios”** destine para la prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requirente”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requirente”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requirente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula décima cuarta inciso B) del actual

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL APOLO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		CONTRATO No. 033/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.-

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. **“El Prestador de Servicios”** en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III de **“La Ley”** se obliga a garantizar la calidad de **“Los Servicios”** durante el periodo de la prestación de los mismos. Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en **“Los Servicios”** contratados, **“El Prestador de Servicios”** queda obligado a regularizar **“Los Servicios”** objeto del presente contrato de forma inmediata, a partir de la notificación a **“El Prestador de Servicios”**, vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**.

Asimismo, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de **“Los Servicios”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“El Ente Requirente”** y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

“El Prestador de Servicios” quedará obligado ante **“La SAE”** para responder por la calidad de las publicaciones objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes, o bien se lleve a cabo la suscripción de un documento de los denominados título de crédito específicamente un pagaré, que deberá ser no a la orden, es decir, que no puede endosarse o cederse a otra persona para su cobro), para garantizar el cumplimiento de contrato, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”**, debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL APOLO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		CONTRATO No. 033/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

Dicha garantía tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el presente instrumento legal y se hará efectiva cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** conforme a lo establecido en el presente contrato y a entera satisfacción de **“El Ente Requirente”** en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LAS PARTES.-

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”** aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, de conformidad con las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA.-

La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 15 de diciembre del 2023, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas quinta, octava y décima cuarta del presente contrato para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan en su caso, por defectos en la prestación de **“Los Servicios”** o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el actual instrumento legal.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de **“Los Servicios”** originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Cuando se actualice este supuesto, **“El Ente Requirente”** reembolsará a **“El Prestador de Servicios”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Así mismo a solicitud de **“El Ente Requirente”** y de manera unilateral, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando derivado de la verificación permanente que **“El Ente Requirente”** realice respecto de **“Los Servicios”** contratados, determine que éstos no cumplen con los términos estipulados en el presente instrumento legal, o no sean prestados a su entera satisfacción, conforme a las necesidades y características requeridas por **“El Ente Requirente”**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL APOLO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN	CONTRATO No. 033/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS	

DÉCIMA OCTAVA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.-

Con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 73 **“La Ley”**, **“El Ente Requirente”** podrá acordar dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas el incremento en la cantidad de **“Los Servicios”** contratados mediante modificaciones al presente contrato. Lo anterior siempre que el presente contrato se encuentre vigente y que las modificaciones no rebasen en conjunto, el cincuenta por ciento del monto o cantidad de **“Los Servicios”** establecidos originalmente en el mismo y el precio de **“Los Servicios”** sea igual al pactado originalmente. Para tales efectos **“El Prestador de Servicios”** se compromete a respetar el precio estipulado en la cláusula segunda, durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. PENA CONVENCIONAL.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Prestador de Servicios”** se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para efectuar las publicaciones objeto del presente contrato, queda obligado a pagar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes por cada día natural de mora, una pena convencional en razón de 2 al millar sobre el valor total de la operación, en función de **“Los Servicios”** no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiese suscitado el incumplimiento por parte de **“El Prestador de Servicios”** hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado señalado en la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de **“La Ley”**.

VIGÉSIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requirente”**, según sea el caso, podrá rescindir administrativamente el presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de forma enunciativa y no limitativa.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** contratados y prestados de conformidad a la cláusula segunda de este contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL APOLO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		CONTRATO No. 033/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) La falta de prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, bajo los términos y condiciones establecidos en el mismo.
- b) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato en los términos señalados para tal efecto.
- c) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”** contratados.
- d) La divulgación de parte de **“El Prestador de Servicios”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante y después de la vigencia de este contrato, sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”**.
- e) La transgresión de algún derecho de autor, o la violación de alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- f) El que ante la solicitud de **“La SAE”** de ampliar la contratación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato **“El Prestador de Servicios”** no respete el precio estipulado en la cláusula segunda.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima tercera del presente contrato.
- h) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Prestador de Servicios”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Prestador de Servicios”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.-

Las partes que suscriben el presente contrato acuerdan que en términos de lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, cualquier modificación, prórroga, extensión, negociación o acuerdo al que las mismas convengan y que se relacione con el presente instrumento legal, se hará constar por escrito a través de convenio modificatorio respectivo, mismo que una vez suscrito por quienes intervienen en este acto, o por quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones formará parte integral del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En términos del artículo 110 de **“La Ley”**, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, serán resultas por Tribunales del Estado de

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL APOLO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN	CONTRATO No. 033/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS	

Aguascalientes. Por lo tanto **“El Prestador de Servicios”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 01 de abril del 2023.

Por **“La SAE”**

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por **“El Prestador de Servicios”**

C. YULIANA RAFAELA RANGEL
APOLINAR
ADMINISTRADORA ÚNICA DE
EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL
APOLO, S.A. DE C.V.

Testigo

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ,
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y
VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

C.P. VÍCTOR PAUL AGUILAR MARTÍNEZ,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: EDITORIAL POLÍTICO
EMPRESARIAL APOLO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y
VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
DIFUSIÓN

CONTRATO No. 033/2023-DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

ANEXOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	96/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1
FECHA LIMITE ENTREGA	01/04/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	31/03/2023

PROVEEDOR: PR30673 EDITORIAL POLITICO EMPRESARIAL APOLO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010463

RFC: EPE161111LUB

DIRECCIÓN: AV. PROLONGACION ZARAGOZA #4200 INT. 1A 203, TROJES DE ALONSO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20116

TELÉFONO: (449) 718 0711 / (449) 191 3080

FAX:

USUARIO SHF:

HECTOR GERARDO HUERTA ARRED

FECHA DE ELABORACIÓN:

31/03/2023

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 1/3

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	36101	361010157 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE LA REVISTA "APOLOMX", PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. INCLUYE LA COBERTURA DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES. EL PAQUETE PUBLICITARIO TOTAL CONSTA DE: 13 MÍNIMOS Y 15 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES. PRECIO UNITARIO: \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO. EL MONTO MÍNIMO QUE SE PAGARÁ: \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. PERIODO: 01 DE ABRIL AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023. ENTREGANDO DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS Y 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS REQUISITADOS. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN DIEZ PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VIA TELEFÓNICA O VIA REMOTA. TIEMPO DE ENTREGA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	387,931.05	387,931.05



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL APOLO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN

CONTRATO No. 033/2023-DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	96/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1
FECHA LIMITE ENTREGA	01/04/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	31/03/2023

PROVEEDOR: PR30673 EDITORIAL POLITICO EMPRESARIAL APOLO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010463

RFC: EPE161111LUB

DIRECCIÓN: AV. PROLONGACION ZARAGOZA #4200 INT. 1A 203, TROJES DE ALONSO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20116

TELÉFONO: (449) 718 0711 / (449) 191 3080

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SRF:

HECTOR GERARDO HUERTA ARRED

FECHA DE ELABORACIÓN:

31/03/2023

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 2/3

TOTAL CON LETRA: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.				SUBTOTAL	387,931.05
				IVA	62,068.95
				TOTAL	\$450,000.00

REQUISICIÓN: 164	05 SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO 0501 DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO 050101 OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	LUGAR DE RECEPCIÓN: PLAZA DE LA PATRIA S/N. PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.		TELÉFONO: 4499102070-2068
OBSERVACIONES: Adjudicación Mediante Acuerdo de la Secretaría de Administración del Estado de Ags. AD-03-23, de fecha 31/marzo/2023.		

ELABORO 	REVISO 	AUTORIZO
LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ		C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS

DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convencion OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN

CONTRATO No. 033/2023-DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NÚMERO DE PEDIDO	96/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1
FECHA LÍMITE ENTREGA	01/04/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	31/03/2023

PROVEEDOR : PR30673 EDITORIAL POLITICO EMPRESARIAL APOLO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010463

RFC: EPE161111LUB

DIRECCIÓN: AV. PROLONGACION ZARAGOZA #4200 INT. 1A 203. TROJES DE ALONSO. AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES. MEXICO C.P. 20116

FAX:

USUARIO SIIF:

HÉCTOR GERARDO HUERTA ARRED

FECHA DE ELABORACIÓN:

31/03/2023

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GAC

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA : 33

FORMATO DE RECEPCIÓN DEL PEDIDO	
Razón Social:	EDITORIAL POLITICO EMPRESARIAL APOLO, S. A. DE C.V.
Nombre de la persona que recibe:	
Firma:	
Fecha / Hora de recepción:	
Identificación:	

FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION	
Dependencia requiriente: 05 SECOVOG SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	
Cantidad requisición: MARISOL SALAS MENA	
Fecha / Hora de recepción:	
Cantidad requisitada:	
Cantidad recibida:	
¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?:	
☐ SI ☐ NO	Motivo:
Nombre y firma de la persona que recibió: MTRO ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	
Nombre y Firma del Dir. Administrativo:	

NUMERO DE REQUISICION: 164

TODA PROVISIÓN QUE RECIJA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES, SIN QUE LO DEJE DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:

Primera, ENTREGAR: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios indicados en las especificaciones que acompañan, dentro del tiempo y lugar de entrega que se especifica en el presente pedido a través del sistema del "Tercer Proveedor" derivado del procedimiento de contratación que corresponda, al que queda formalizado de acuerdo al presente pedido por escrito correspondiente. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "bueno tipo" por el costo total que los bienes y/o servicios, tienen de acuerdo al presupuesto del lugar de entrega y/o prestación, mediante el pago de garantía, a través de un depósito.

[illegible]

terceros, **WIZMAIA**. El proveedor acepta que la vigencia en presente cobro está a partir de la emisión de tales recibos de cobro de la obligación por cualquier motivo de los bienes y/o servicios utilizados en el presente cobro y condición en la fecha en que la efectúa la cantidad que paga por una entrega de los bienes y/o servicios a quien se debe y a quien se debe el "Cero Proveedor" lo anterior en virtud del cumplimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula sexta de presente instrumento, cobrando durante los cuales está sujeto al actual instrumento legal, para efectos de garantía del proveedor de garantía que comprometer por parte realista de los bienes entregados y/o servicios prestados en tales condiciones, a no la caso, por el cumplimiento de los obligaciones a cargo.

Cuenta OBLIGACIONES LABORALES. Datos expresamente establecidos en el personal contratado por el municipio al momento de su ingreso al servicio público, en la responsabilidad directa de "El Preveriente" por la parte que corresponde a pagar las prestaciones que otorga la Ley Federal del Trabajo y en las obligaciones de carácter laboral normal personal que regula los pactos y acuerdos para el trabajo, previsional y mutuality de los beneficios que otorga directamente en el presente periodo de control, con cargo adicional para el Gobierno del Estado de Aguascalientes (Institución de carácter independiente técnica, de seguridad social, del personal o de cualquier otra naturaleza que pudiera otorgarse. No "El Preveriente" se otorga a cargo cumplimiento o en obligaciones de personal de seguridad social por sus trabajadores).

Quinta. PROYECTO DE TEXTO DE DECRETOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con el artículo 31, último párrafo de "LA LEY FEDERAL", por artículo 45 último párrafo de "LA LEY FEDERAL" y la reforma "El Preveriente" se otorga a los efectos en favor de cualquier otro personal, sus familiares y obligaciones y/o cargo, derivados del presente periodo de control, la atención del cumplimiento de los decretos de control, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de

DECLARACIÓN DE AUTOR: "El Prevederor" asume la responsabilidad de las declaraciones de ingresos obtenidos en que los bienes declarados y/o los servicios prestados que se refieren inscriban a algún derecho de autor o invención u obra relacionada o alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial.

SOLICITA PENA CONDENACIONAL: De conformidad al lo dispuesto por el artículo 60 de "LA LEY FEDERAL" que establece 53 de "LA LEY FEDERAL" cuando "El Prevederor" no cuenta con los documentos necesarios, conforme a lo establecido en el presente pedimos, que obligue a pagar a "La Corporación de Andalucía s.a." por cada día de retraso una pena convencional de 2 millones, en función de los pagos y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La suma de

[illegible]

Resolución 145/2014: Este pueblo podrá revocar administrativamente y unilateralmente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos del artículo 15 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante una orden por escrito a "El Presidente" emitida por cualquier persona que se encuentre en la localidad de los curulesmáticos por concepto atípico o de pago, por las circunstancias siguientes:

La falta de presentación o cumplimiento de las compromisos establecidos en la garantía de calidad de los bienes y/o servicios descritos en el presente período de compra, ocasiona el cumplimiento de uno o más de los siguientes supuestos de pérdida de valor, se debe alguno primero o cualquier otro descrito relativo a la propiedad intelectual e industrial (Código de la Unidad de Aduana y la adquisición y/o cumplimiento de los bienes y/o servicios descritos en el presente período de compra, no requiere el aviso establecido en el Anexo

Declaro que el cumplimiento de las normas y condiciones establecidas en esta póliza de compra por parte de "El Proveedor" es responsabilidad exclusiva de "El Proveedor".

El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción

El proveedor o su Representante Legal

PRESTADOR DE SERVICIOS: EDITORIAL POLÍTICO
EMPRESARIAL APOLO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN

CONTRATO No. 033/2023-DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS



APOLONIA

Copyright Clearance Center, Inc.

CHRYSTELLE WILSON
 814 Tenthon Hill, Tenthon Hill, KY 40374
 502-261-2222
 C. P. 20118

CYTOCHROME C AND BCL-2 IN HCC

NOMBRE DE CLIENTE REQUERENTE:			"Secretaría de Comunicaciones y Transportes de Guatemala" Plaza de la Unidad, Paseo del Comercio, P.O. Box 20000, Guatemala, Gt.			
SOLICITANTE:			C.P. Víctor Paul Aguilar-Martínez Director General de Administración			
FECHA DE EMISIÓN:			Guatemala, Gt., 01 de mayo del 2023			
ITEM	CANT	UN	DESCRIPCION	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	0001	serv	SERVICIO DE DIFUSION EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE LA RED VENTA PUBLICARIA PARA DIFUSION Y PROMOCION DE OBRAS, ACCIONES, LEYENDA Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. PRODUCCION ESTRUCTURA DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES. EL PRODUCTO PUBLICITARIO CONSTITUYE: 12 MISIVOS Y 15 MANGUOS DE PUBLICACIONES. PRECIO UNITARIO: \$3,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO. EL MONTO TOTAL QUE SE PAGARÁ: \$360,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO. EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO. PERIODO DE LOS SERVICIOS AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023, ENTREGANDO DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS ANTERIORES MENCIONADOS. LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS Y 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA Y O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS REQUERIDOS. EL MONTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN DÍAS PARCELALES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. GARANTIA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERIODO DE LA PRESTACION DE LOS MISIVOS. ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9 DE LA LEY DE ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DEL ESTADO DE AGUAS CALIENTES Y TOLIMILTEPEC, Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 81 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN RELACION AL DIFUSITO Y EL DIFUSITO DE FUERZA	\$360,000.00	\$60,000.00	\$420,000.00
					SUBTOTAL:	\$420,000.00
CANTIDAD DE SERVICIOS: 12 MISIVOS Y 15 MANGUOS DE PUBLICACIONES						
CONDICIONES DE PAGOS: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA Y O CFDI						
Durante la vigencia del contrato.						



Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: EDITORIAL POLÍTICO
EMPRESARIAL APOLO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN

CONTRATO No. 033/2023-DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

Temps de l'aplicació i les intervencions	15 minuts, després de la conclusió de la presentació de la informació a les aules.
Quina és la intenció principal de l'aplicació?	Compartir les experiències dels alumnes amb les seves famílies i proporcionar-les informació sobre el desenvolupament de la seva filla o fill. També proporcionar informació sobre les opcions de suport i recursos disponibles.
Quina és la informació que es transmet?	Que les famílies estiguin al corrent de les experiències dels seus fills i que puguin proporcionar-les el suport i recursos necessaris per a la seva educació.
Algunes de les activitats	15 de gener del 2023.

YULIANA RAFAELA
RANGEL APOLINAR
REPRESENTANTE LEGAL

AGUASCALIENTES
Prol. Zaragoza N° 420
Trojes de Alonso, PL. San
Talmo
C.P. 20116, Aqs., México

GUANAJUATO
Insurgentes N°
3356 San José de las
Piletas
C.P. 37330 León, Gto.,
México

Revista_apoloia Revista apoloia

6

8